

001  
010



# Resolución Jefatural

**Nº 228- 2010 - INDECI**  
**13 de Setiembre del 2010**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29467- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para destinarla a realizar acciones durante el año 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 187-2010-EF, publicado el 09 de Setiembre del 2010, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para atender acciones de emergencia hasta por la suma de S/. 1 382 451.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), de la Función, Programa Funcional y Sub Programa Funcional, Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, a fin de mitigar los efectos dañinos de las fuertes lluvias ocurridas en los meses de enero y febrero en el Departamento de Apurímac y en el mes de abril en el Departamento de Huánuco; de los citados recursos se transferirán financieramente hasta por la suma de S/. 560 337,00 (Quinientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles) a la Municipalidad Provincial de Ambo del Departamento de Huánuco; hasta por la suma S/. 378 527.00 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Veintisiete y 00/100 Nuevos Soles) a la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac; hasta por la suma de S/. 252 259.00 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles) al Gobierno Regional del Departamento de Huánuco; hasta por la suma de S/. 73 290,00 (Setenta y Tres Mil Doscientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles) a la Municipalidad Distrital de Aparicio Pomares del Departamento de Huánuco; hasta por la suma de S/. 65 820.00 (Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles) a la Municipalidad Distrital de Arancay del Departamento de Huánuco y hasta la suma de S/. 52 218.00 (Cincuenta y Dos Mil Doscientos Dieciocho y 00/100 Nuevos Soles) a la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles del Departamento de Huánuco;



Que, es necesario atender con suma urgencia situaciones de alto riesgo que se producen en el país, a fin de moderar los efectos contraproducentes tanto en la población como en la economía nacional;

Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 1 382 451,00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Decreto Ley Nº 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 043-2009-EF/76.01; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos Nºs 005-2003-PCM y Nº 095-2005-PCM;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 059-2001-PCM y sus modificatorias, el Sub Jefe asume la Jefatura del Instituto en los casos de ausencia del Jefe del INDECI;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

#### **SE RESUELVE:**

##### **Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo Nº 187-2010-EF para atender acciones de emergencia por el importe de S/. 1 382 451,00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

001  
003

**EGRESOS**

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	006	Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001	INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil
FUNCION	:	05	Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:		
FUNCIONAL	:	016	Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:		
FUNCIONAL	:	0036	Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	1. 077985	Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y a la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.4 Donaciones y Transferencias 1 382 451.00

**TOTAL EGRESOS:** **1 382 451.00**

=====

**Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI**

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*

**Ciro Mosqueira Lovón**  
Coronel Ing. EP "R"

Jefe de la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000000261**  
(EN NUEVOS SOLES)

*CB2 tres*

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS  
PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL  
EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 13/09/2010  
DOCUMENTO : 061 / R.J. N° 0228-INDECI

MES : SETIEMBRE  
FECHA DE SOLICITUD : 13/09/2010  
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)  
JUSTIFICACIÓN : De acuerdo al D.S. N° 187-2010-EF, autoriza la Transferencia de partidas entre Pliegos para atender acciones de emergencias  
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

FUN	PRG-FUNC	SPRG-FUNC	PRG	ACT/PROY	COMP	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD	
05	016	0036	0000	1077985	3000203	ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS		
						0025 BRINDAR APOYO, ASESORAMIENTO Y MONITOREO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.		
						00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
						5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0 1,382,451	
						2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 751,665	
						2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0 751,665	
						2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0 751,665	
						2.4.1.3.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO LOCAL	0 751,665	
						2.4.2 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 630,786	
						2.4.2.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0 630,786	
						2.4.2.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0 630,786	
						2.4.2.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0 630,786	
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>	<b>1,382,451</b>

